



Serie C NIF. Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros

Norma	Objetivo	Alcance
C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación de las partidas que integran el rubro de efectivo y equivalente de efectivo en el estado de posición.	Aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3.
Boletín C-2 Instrumentos financieros	Establecer las reglas generales de valuación, presentación y revelación en la información financiera que deben seguir los emisores o inversionistas en instrumentos financieros.	Abarca lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">. Definir los conceptos y elementos relativos a los instrumentos financieros.. Establecer las reglas generales de valuación de los activos y pasivos financieros.. Señalar las condiciones que deben cumplirse para compensar los activos y pasivos financieros.. Establecer las reglas de presentación y revelación de los instrumentos financieros en la información financiera.
C-3 Cuentas por cobrar	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar comerciales y de otra índole, en los estados financieros.	Aplicable para las cuentas por cobrar comerciales y de otro tipo, de entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3; así como los instrumentos financieros por cobrar que se presentan en los diferen

Norma	Objetivo	Alcance
		<p>tes rubros del activo conforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Cuentas por cobrar a clientes por la actividad comercial o industrial y otras cuentas por cobrar. . Instrumentos de financiamiento por cobrar de operaciones de arrendamiento. . Cuentas por cobrar reconocidas por el método de porcentaje de avance.
C-4 Inventarios	<p>Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad económica.</p>	<p>Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3; y debe aplicarse a todos los inventarios, excepto a los conformados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Desde el punto de vista del constructor, las obras en proceso resultantes de contratos. . Los instrumentos financieros. . Los activos biológicos relativos a las actividades y productos agrícolas hasta el momento de su cosecha.
C-5 Pagos anticipados	<p>Establecer las normas de valuación, presentación y revelación relativas al rubro de pagos anticipados en el estado de posición financiera de las entidades.</p>	<p>Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3; a excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Los anticipos de impuestos a la utilidad, ya que se encuentra normado en la NIF D-4 Impuesto a la utilidad.

Norma	Objetivo	Alcance
		<p>. El activo neto proyectado, derivado de los planes de beneficios a los empleados, materia de la NIF D-3, Beneficios a los empleados.</p> <p>. Intereses pagados por anticipado, ya que su reconocimiento contable se establece en las normas relativas a arrendamientos, pasivos e instrumentos financieros.</p>
C-6 Propiedades, planta y equipo	Establecer las normas particulares de valuación, presentación y revelación relativas a las propiedades, planta y equipo, también conocidas como activo fijo, con motivo de que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información de la inversión que la entidad tiene en ellos, así como sus modificaciones.	Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3.
C-7 Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior en los estados financieros de una entidad, de las inversiones en asociadas, negocios conjuntos e inversiones permanentes.	
C-8 Activos intangibles	Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los activos intangibles (por ejemplo: patentes y marcas) que se adquieren de forma individual o mediante una adquisición de negocios.	

Norma	Objetivo	Alcance
<p>Boletín C-9 Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Establecer las reglas particulares de valuación, presentación y revelación de los pasivos y provisiones. . Determinar las reglas particulares para la valuación y revelación de los activos y pasivos contingentes. . Proporcionar reglas para revelación de compromisos contraídos por la entidad como parte de sus operaciones cotidianas. 	<p>Debe aplicar a todas las entidades en la contabilización de pasivos, provisiones y en la información sobre activos y pasivos de carácter contingente, y compromisos a excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al activo y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU), tanto causado como diferido. . Obligaciones laborales. . Instrumentos financieros que se valúan a valor razonable. . Estimaciones para valuación de activos. . Pagos basados en acciones.
<p>Boletín C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Establecer las características que debe tener un instrumento financiero para ser considerado un derivado. . Definir y clasificar los modelos de contabilización de operaciones con fines de cobertura. . Establecer las condiciones que debe cumplir un instrumento financiero derivado para considerarse como instrumento de cobertura. . Definir el concepto de efectividad de cobertura y establecer las reglas relativas a la valuación inicial y medición posterior de los instrumentos financieros. . Establecer reglas de reconocimiento y valuación, pre 	<p>Las reglas particulares son aplicables a todas las entidades, excepto los contratos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Planes de remuneración basados en opciones. . Las que estipulan la entrega de un título dentro de un periodo generalmente corto. . Comunes de compraventa y suministro de activos físicos como inventarios, propiedades, planta y equipo. . De seguros. . De garantía financiera, incluyendo las cartas de crédito y las fianzas de incumplimiento crediticio.

Norma	Objetivo	Alcance
	<p>sentación y revelación aplicables a las operaciones de cobertura estructuradas a través de derivados.</p>	
<p>Boletín C-11 Capital contable</p>	<p>Establecer las normas de valuación, presentación y revelación de las partidas que integran el capital contable en el estado de situación financiera de las entidades lucrativas.</p>	<p>Aplicable a las entidades lucrativas que emitan estados financieros con base en la NIF A-3.</p>
<p>Boletín C-12 Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital</p>	<p>Establecer las normas de reconocimiento inicial en los estados financieros, de los instrumentos financieros con características de pasivo y capital para:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Indicar las diferencias básicas entre un instrumento de pasivo y uno de capital. . Establecer las bases de clasificación de los componentes de pasivo y capital, de un instrumento financiero compuesto. . Establecer las revelaciones relativas a los instrumentos financieros con características de pasivo y capital. 	<p>Aplicable a las entidades lucrativas que emitan estados financieros con base en la NIF A-3 y que son emisoras de instrumentos financieros con características de pasivo y capital.</p>
<p>Boletín C-13 Partes relacionadas</p>	<p>Establecer las normas particulares de revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas.</p>	<p>Aplicable para todo tipo de entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3.</p>

Norma	Objetivo	Alcance
Boletín C-14 Transferencia y baja de activos financieros	Establecer las normas relativas al reconocimiento contable de las transferencias y bajas de activos financieros distintos al efectivo y equivalentes al efectivo como lo son: instrumentos financieros por cobrar (IFC) o instrumentos financieros negociables (IFN), así como la presentación en los estados financieros de dichas transferencias y revelaciones relativas.	Aplicable a las bajas de activos financieros de todo tipo de entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3.
Boletín C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición	<ul style="list-style-type: none"> . Proporcionar criterios que permitan la identificación de situaciones que presenten evidencia de un deterioro. . Definir regla para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos. . Establecer reglas de presentación y revelación de los activos cuyo valor se ha deteriorado. . Establecer las reglas de presentación y revelación aplicables a la discontinuación de operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> . Los activos de larga duración tangibles o intangibles, incluyendo el crédito mercantil. . Activos de larga duración registrados como arrendamiento capitalizable por el arrendatario. . Activos de larga duración en contratos operativos por parte del arrendador. . Los activos y las obligaciones (pasivos) asociados con un plan formal para discontinuar una actividad existente.
Boletín C-18 Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo	Establecer las normas particulares para el reconocimiento inicial y posterior de las provisiones relativas a las obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, planta y equipo.	Aplicable a las entidades que emiten estados financieros con base en la NIF A-3, que tengan obligaciones legales asumidas relacionadas con el retiro de un componente de propiedades, planta y equipo, las cuales se originan durante la adquisición, construcción, desarrollo o funcionamiento normal.

Norma	Objetivo	Alcance
<p>Boletín C-20 Instrumentos de financiamiento por cobrar</p>	<p>Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos de financiamiento por cobrar (documentos, préstamos y otros documentos por financiamiento que generen intereses) en los estados financieros de una entidad económica que realiza actividades de financiamiento.</p>	<p>Aplicables a todos los instrumentos de financiamiento por cobrar y que emiten estados financieros con base a la NIF A-3.</p>
<p>C-21 Acuerdos con control conjunto</p>	<p>Establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior en los estados financieros de una entidad, de sus participaciones en acuerdos con control conjunto.</p>	<p>Aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros con base en la NIF A-3 y que son parte de un acuerdo con control conjunto.</p> <p>Esta NIF no aplica a entidades que son sociedades o fondos de inversión.</p>